



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
D I D E C O

DECRETO EXENTO N° 5132 /

PARRAL, 19 AGO 2016

VISTOS:

1.- El Convenio de transferencia de Recursos Financieros para la ejecución del **Programa Mujeres Jefas de Hogar en la Comuna**, suscrito con fecha 30 de diciembre del 2015, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.-

2.- El Decreto Exento N° 599 de fecha 28 Enero del 2016 que aprueba el convenio de ejecución del "Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres y Programa Mujer Asociatividad y emprendimiento" año 2016.

3.- El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la Facultad de firmar "POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

Que es Necesario contar con dinero efectivo para financiar los gastos de alimentación, y otros imprevisto relacionaos con el viaje a Puerto Montt a realizarse por el "**Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres y Programa Mujer Asociatividad y emprendimiento**"

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de un anticipo funcionario para el año 2016, por la suma de **\$ 300.000** (trescientos Mil Pesos), para efectuar el pago de alimentación y otros imprevistos relacionados con el viaje que desarrolla el "**Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres y Programa Mujer Asociatividad y emprendimiento**" del Ítem **114-05-03-002-000-000** , cuenta Extrapresupuestaria.-
- 2) **ESTABLECESE**, que el **anticipo funcionario** será administrado por la Profesional Técnico Sr.: **FELIPE ANDRES CORVALAN FUENTES, R.U.T N° [REDACTED]** **Director Desarrollo Comunitario, Grado N°6** quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
D I D E C O

- 3) **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el anticipo funcionario deberá ser rendido de cuenta documentada y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre particular, impartidas por la Contraloría de la Republica en la Resolución N°30 de 2015.

- 4) **DEJESE CONSTANCIA**, que la póliza de fidelidad funcionaria de las funciones indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Controlador.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DÁMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FCF/IMR/VIL/vil.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Departamento de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Director de Control
- 3.- Asesor Jurídica
- 4.- Oficina de Partes ✓
- 5.- Archivos DIDECO
- 6.- Archivo Programa SENDA